DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA".

FECHA: OCTUBRE DE 2025.

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El cumplimiento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Modificada por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La ley 80 de 1993 en su Artículo 23°. Consagra: "*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*"

Así mismo, la Constitución y la Ley traen consigo los principios de Eficacia y Celeridad.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentada.

La Constitución Nacional en su artículo 209 describe: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

En la Subsecretaría de Vivienda del Municipio de La Ceja, con cierta frecuencia, se presentan solicitudes por parte de usuarios que manifiestan la existencia de detrimentos estructurales, generalmente relacionados con los techos, o en componentes de saneamiento básico, generalmente relacionadas con la disposición de aguas negras, en las viviendas que habitan. Si bien los casos son ingresados a la base de datos de potenciales usuarios para ser tenidos en cuenta en los procesos de selección de los proyectos de mejoramiento de vivienda que lidera, cofinancia, gestiona o ejecuta la dependencia, en algunas ocasiones la magnitud del deterioro es tal que se presentan riesgos inmediatos para los habitantes o el ambiente y, verificado el cumplimiento de requisitos legales y sin restar contundencia a la responsabilidad de los propietarios en el mantenimiento de sus inmuebles, se considera la posibilidad de coadyuvar por parte del Municipio en la mitigación de las situaciones.

Dando cumplimiento a la normativa vigente, a la obligación constitucional de promover los programas de vivienda de interés social, así como a la coordinación y ejecución de acciones por parte de las entidades territoriales para conocer, reducir, mitigar y manejar los riesgos, mediante el desarrollo de planes y programas que protejan la vida, los bienes y el ambiente; la Subsecretaría de Vivienda proyecta entregar un subsidio parcial de reparación y mejoramiento, que para completarse requerirá también de un aporte del usuario, así mismo se sugiere la realización de campañas generales para persuadir a la comunidad a realizar los respectivos mantenimientos a los inmuebles y así minimizar las posibilidades de daño, colapsos y afectaciones a la salud por las deficiencias en el saneamiento básico que puedan presentarse.

La subvención mencionada corresponde a un subsidio en especie mediante la entrega de materiales para efectuar las respectivas reparaciones, siendo una alternativa para atender los casos con celeridad.

Dentro del abordaje de los casos, el Municipio, a través de la Subsecretaria de Vivienda, realizará visita de diagnóstico donde verificará las condiciones del inmueble, cuantificará la afectación y realizará el cuadro de necesidad de materiales y cantidades que se requieren para subsanar o mitigar la afectación causada, así mismo, acta de compromiso del propietario para que ejecute las obras requeridas. Esta información hará parte del informe técnico.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio busca contar con un contratista que cumpla con las especificaciones técnicas, actividades y obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en virtud del principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 26, donde "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado (...)*", en concordancia con el principio de planeación, donde la Secretaria de Infraestructura y Hábitat identifica las condiciones mínimas que debe cumplir los proponentes con el ánimo de que a quien se le acepte la oferta ejecute el contrato de manera adecuada satisfaciendo las necesidades propias del Municipio.

Es así como La Administración Municipal busca contar con un contratista que tenga todos los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual, teniendo relación con el plazo, valor y forma de pago establecidos, con el fin de cumplir con las necesidades del Municipio y de velar por el correcto desarrollo del

objeto y obligaciones descritas en el presente proceso de selección.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección con el fin de satisfacer las necesidades en este ítem por parte del municipio de La Ceja del Tambo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto. "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA".

2.2. clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASE DETALLE
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

2.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras

De acuerdo a lo establecido en el SECOP II

2.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

NRO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	Unidad
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	Unidad
3	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	Unidad
4	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	Unidad
5	ADOBE 10	Unidad
6	ADOBE 12	Unidad
7	ADOBE 15	Unidad
8	ALAMBRE DE AMARRE	kg
9	ALAMBRE RIGIDO NO 12 X1M	ml
10	ALAMBRE RIGIDO NO 14 X1M	ml
11	ALFARDA 2 X 4 X 1ML	Unidad
12	ANDAMIO ALQUILER X DIA	Unidad
13	ARENA DE CONCRETO MT	m^3
14	ARENA DE PEGA METRO	m^3
15	ARENA DE REVOQUE METRO	m^3
16	BLOQUE DE 10	Unidad
17	BLOQUE DE 12	Unidad
18	BLOQUE DE 15	Unidad
19	BREAKER 20	Unidad
20	BREAKER 30	Unidad
21	BREAKER 40	Unidad
22	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	Unidad
23	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	Unidad
24	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	Unidad
25	BUJE PVC PR 1 * 1/2	Unidad
26	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	Unidad
27	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	Unidad
28	CABALLETE	Unidad
29	CAJA 2 X 4	Unidad
30	CAJA 4*4 PLASTICA	Unidad
31	CAJA 4X4 METALICA	Unidad
32	CARGUERA 4 X 8 X 1 ML	Unidad
33	CEMENTO BLANCO X 40	Unidad
34	CEMENTO GRIS X 50	Unidad
35	CERAMICA PISO PARED M2 CAL 4	m^2

36	CINTA AISLANTE	Unidad
37	CLAVO 1.1/2" ACERO	kg
38	CLAVO 2" HIERRO	kg
39	CODO PVC PR 1" X 45	Unidad
40	CODO PVC PR 1" X90	Unidad
41	CODO PVC PR 1/2 * 90	Unidad
42	CODO PVC PR 1/2" X 45	Unidad
43	CODO PVC PR 3/4 * 45	Unidad
44	CODO PVC PR 3/4 * 90	Unidad
45	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90	Unidad
46	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	Unidad
47	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	Unidad
48	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	Unidad
49	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	Unidad
50	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	Unidad
51	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	Unidad
52	COSTALES	Unidad
53	CURVA EMT 3/4	Unidad
54	CURVA EMT DE 1/2 PULGADA	Unidad
55	CURVA EMT DE 1 PULGADA	Unidad
56	DUPLEX 2 x 12	ml
57	DUPLEX 2 x 14	ml
58	DUPLEX 2 x 16	ml
59	INTERRUPTOR + TOMA	Unidad
60	INTERRUPTOR CONMUTABLE	Unidad
61	INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad
62	LAMINA FIBROCEMENTO 10 MM	Unidad
63	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	Unidad
64	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	Unidad
65	LECHADA POR 2 KG	kg
66	LIMPIADOR PVC 1/32	Unidad
67	LIMPIADOR PVC 1/4	Unidad
68	MALLA ELECTROSOLDADA D 84	m^2
69	NIPLE ROSCADO 1/2"	Unidad
70	PEGANTE CERAMICO	kg
71	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	cuñete
72	PINTURA X GALON TIPO 1 INTERIOR	galón

73	SOLDADURA PVC 1/16	Unidad
74	SOLDADURA PVC 1/32	Unidad
75	SOLDADURA PVC 1/4	Unidad
76	SOLDADURA PVC 1/8	Unidad
77	TABLILLA TECHO	m^2
78	TACO METALICO ALQUILER DIA	Unidad
79	TAPON 3/4 ROSCADO	Unidad
80	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	Unidad
81	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	Unidad
82	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	Unidad
83	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	Unidad
84	TEE PVC PR 1"	Unidad
85	TEE PVC PR 3/4"	Unidad
86	TEE PVC PRES 1/2"	Unidad
87	TEJA FRIBROCEMENTO NO 10	Unidad
88	TEJA FRIBROCEMENTO NO 4	Unidad
89	TEJA FRIBROCEMENTO NO 6	Unidad
90	TEJA FRIBROCEMENTO NO 8	Unidad
91	TEJA MAQUINADA	Unidad
92	TELA ASFALTICA X 24 M	Unidad
93	TRITURADO	m^3
94	TUBO EMT 1/2	Unidad
95	TUBO EMT 3/4	Unidad
96	TUBO PVC PR 1" RDE 21	Unidad
97	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	Unidad
98	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	Unidad
99	TUBO SANITARIO 2"	Unidad
100	TUBO SANITARIO 3"	Unidad
101	TUBO SANITARIO 4"	Unidad
102	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	Unidad
103	TUBOS EMT DE PULGADA	Unidad
104	UNION PVC PR 1"	Unidad
105	UNION PVC PR 1/2"	Unidad
106	UNION EMT DE PULGADA	Unidad
107	UNION PVC PR 2"	Unidad
108	UNION PVC PR 3/4"	Unidad
109	UNION SANITARIA 2	Unidad

110	UNION SANITARIA 3"	Unidad
111	UNION SANITARIA 4"	Unidad
112	UNIVERSAL DE 1"	Unidad
113	UNIVERSAL DE 1/2"	Unidad
114	UNIVERSAL DE 3/4"	Unidad
115	VARILLA 1/2" CORRUGADA	Kg
116	VARILLA 5/8 CORRUGADA	Kg
117	VARILLA DE 1/4 CORRUGADA	Kg
118	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA	Kg

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato. De igual manera, el oferente deberá indicar en su oferta económica si, en caso de requerirse el alquiler de andamios, proporcionará o no el personal necesario para su instalación.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse de un presupuesto tipo bolsa.

Requisitos generales:

Tiempos y condiciones de entrega: EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofertados incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

Establecimiento de comercio: Teniendo en cuenta la dinámica del contrato, y el tipo de materiales a entregar, el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio de La Ceja del Tambo, de esta forma se garantiza la disponibilidad de elementos siempre que la Entidad lo

requiera, este requisito se verificará según el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de igual modo.

a. Actividades a realizar:

1. Realizar la entrega de los suministros de materiales descritos en la ficha técnica conforme a los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato.

2. Resultados

1. Entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y plazo pactados.
2. Entregar un informe de los productos entregados y en las cantidades correspondientes.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **Obligaciones del contratista**

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.

10. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
11. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.
12. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
13. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
14. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
17. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Obligaciones del municipio**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

2.5. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	

Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

Plazo: El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la fecha indicada en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que se agote el presupuesto.

Lugar de ejecución y entrega: Municipio de la Ceja del Tambo.

Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Subsecretario de Vivienda, designación que será hecha por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat en la plataforma del SECOP II, en razón de sus facultades.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

La mínima cuantía del municipio de La Ceja se encuentra determinada así:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
28 SMMLV	Mínima cuantía Desde $0 hasta $ 39.858.000

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.

Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones que a continuación se relacionan:

NRO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSULTA 1: JOSE DAVID CAMPUZANO	CONSULTA 2: DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S	CONSULTA 3: LA CABALGATA CONSTRU-PINTURAS	PROMEDIO
1	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	Unidad	$ 810,00	$ 468,03	$ 822,96	$ 700,33
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	Unidad	$ 1.215,00	$ 841,70	$ 1.191,92	$ 1.082,87
3	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	Unidad	$ 945,00	$ 414,20	$ 926,10	$ 761,77
4	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	Unidad	$ 675,00	$ 750,50	$ 670,95	$ 698,82
5	ADOBE 10	Unidad	$ 2.970,00	$ 2.375,10	$ 3.133,35	$ 2.826,15
6	ADOBE 12	Unidad	$ 3.645,00	$ 3.166,80	$ 3.659,58	$ 3.490,46
7	ADOBE 15	Unidad	$ 3.982,50	$ 3.393,00	$ 4.010,38	$ 3.795,29
8	ALAMBRE DE AMARRE	kg	$ 9.436,50	$ 6.625,71	$ 9.568,61	$ 8.543,61
9	ALAMBRE RIGIDO NO 12 X1M	ml	$ 3.726,00	$ 2.544,95	$ 3.938,38	$ 3.403,11
10	ALAMBRE RIGIDO NO 14 X1M	ml	$ 2.754,00	$ 1.851,29	$ 2.740,23	$ 2.448,51
11	ALFARDA 2 X 4 X 1ML	Unidad	$ 42.187,50	$ 40.002,75	$ 41.723,44	$ 41.304,56
12	ANDAMIO ALQUILER X DIA	Unidad	$ 6.075,00	$ 1.739,25	$ 6.032,48	$ 4.615,58
13	ARENA DE CONCRETO MT	m^3	$ 232.200,00	$ 180.882,00	$ 232.200,00	$ 215.094,00
14	ARENA DE PEGA METRO	m^3	$ 182.250,00	$ 150.735,00	$ 179.698,50	$ 170.894,50
15	ARENA DE REVOQUE METRO	m^3	$ 168.750,00	$ 157.692,00	$ 174.993,75	$ 167.145,25
16	BLOQUE DE 10	Unidad	$ 3.996,00	$ 3.788,85	$ 4.055,94	$ 3.946,93

17	BLOQUE DE 12	Unidad	$ 4.657,50	$ 4.297,80	$ 4.713,39	$ 4.556,23
18	BLOQUE DE 15	Unidad	$ 4.792,50	$ 4.637,10	$ 4.758,95	$ 4.729,52
19	BREAKER 20	Unidad	$ 20.088,00	$ 23.092,56	$ 21.293,28	$ 21.491,28
20	BREAKER 30	Unidad	$ 20.088,00	$ 23.092,56	$ 20.228,62	$ 21.136,39
21	BREAKER 40	Unidad	$ 19.980,00	$ 23.092,56	$ 19.580,40	$ 20.884,32
22	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	Unidad	$ 1.755,00	$ 2.361,73	$ 1.804,14	$ 1.973,62
23	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	Unidad	$ 3.780,00	$ 2.224,29	$ 3.780,00	$ 3.261,43
24	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	Unidad	$ 945,00	$ 1.355,34	$ 937,44	$ 1.079,26
25	BUJE PVC PR 1 * 1/2	Unidad	$ 1.485,00	$ 1.158,38	$ 1.547,37	$ 1.396,92
26	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	Unidad	$ 4.320,00	$ 3.433,34	$ 4.540,32	$ 4.097,89
27	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	Unidad	$ 945,00	$ 582,03	$ 973,35	$ 833,46
28	CABALLETE	Unidad	$ 46.575,00	$ 43.846,63	$ 45.783,23	$ 45.401,62
29	CAJA 2 X 4	Unidad	$ 891,00	$ 682,05	$ 884,76	$ 819,27
30	CAJA 4*4 PLASTICA	Unidad	$ 1.296,00	$ 925,64	$ 1.294,70	$ 1.172,11
31	CAJA 4X4 METALICA	Unidad	$ 13.770,00	-	$ 14.362,11	$ 14.066,05
32	CARGUERA 4 X 8 X 1 ML	Unidad	$ 168.750,00	$ 148.416,00	$ 171.112,50	$ 162.759,50
33	CEMENTO BLANCO X 40	Unidad	$ 121.500,00	$ 86.524,02	$ 121.014,00	$ 109.679,34
34	CEMENTO GRIS X 50	Unidad	$ 48.870,00	$ 32.154,09	$ 51.215,76	$ 44.079,95
35	CERAMICA PISO PARED M2 CAL 4	m^2	$ 75.400,00	$ 37.026,05	$ 78.943,80	$ 63.789,95
36	CINTA AISLANTE	Unidad	$ 38.880,00	$ 8.282,13	$ 39.813,12	$ 28.991,75
37	CLAVO 1.1/2" ACERO	kg	$ 11.205,00	$ 8.087,26	$ 11.261,03	$ 10.184,43
38	CLAVO 2" HIERRO	kg	$ 6.750,00	$ 5.066,71	$ 6.743,25	$ 6.186,65
39	CODO PVC PR 1" X 45	Unidad	$ 3.915,00	$ 3.019,77	$ 4.095,09	$ 3.676,62
40	CODO PVC PR 1" X90	Unidad	$ 2.430,00	$ 1.880,38	$ 2.566,08	$ 2.292,15
41	CODO PVC PR 1/2 * 90	Unidad	$ 810,00	$ 600,62	$ 839,16	$ 749,93
42	CODO PVC PR 1/2" X 45	Unidad	$ 1.350,00	$ 992,44	$ 1.393,20	$ 1.245,21
43	CODO PVC PR 3/4 * 45	Unidad	$ 2.025,00	$ 1.585,88	$ 2.006,78	$ 1.872,55
44	CODO PVC PR 3/4 * 90	Unidad	$ 1.890,00	$ 962,05	$ 1.895,67	$ 1.582,57
45	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90	Unidad	$ 2.025,00	$ 1.492,15	$ 1.998,68	$ 1.838,61
46	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	Unidad	$ 4.320,00	$ 3.048,89	$ 4.488,48	$ 3.952,46
47	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	Unidad	$ 3.240,00	$ 3.088,79	$ 3.392,28	$ 3.240,36
48	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	Unidad	$ 11.070,00	$ 7.947,78	$ 11.612,43	$ 10.210,07
49	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	Unidad	$ 7.020,00	$ 7.154,85	$ 6.921,72	$ 7.032,19
50	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	Unidad	$ 19.845,00	$ 13.997,45	$ 20.360,97	$ 18.067,81
51	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	Unidad	$ 12.150,00	$ 12.441,97	$ 12.866,85	$ 12.486,27
52	COSTALES	Unidad	$ 1.215,00	$ 974,36	$ 1.249,02	$ 1.146,13
53	CURVA EMT 3/4	Unidad	$ 3.240,00	$ 2.338,48	$ 3.308,04	$ 2.962,17

54	CURVA EMT DE 1/2 PULGADA	Unidad	$ 2.295,00	$ 1.705,14	$ 2.343,20	$ 2.114,45
55	CURVA EMT DE 1 PULGADA	Unidad	$ 6.412,50	$ 4.092,35	$ 6.604,88	$ 5.703,24
56	DUPLEX 2 x 12	ml	$ 10.867,50	$ 6.625,71	$ 11.497,82	$ 9.663,68
57	DUPLEX 2 x 14	ml	$ 7.492,50	$ 4.384,66	$ 7.754,74	$ 6.543,97
58	DUPLEX 2 x 16	ml	$ 5.062,50	$ 2.923,10	$ 5.219,44	$ 4.401,68
59	INTERRUPTOR + TOMA	Unidad	$ 13.297,50	$ 9.743,70	$ 13.909,10	$ 12.316,77
60	INTERRUPTOR CONMUTABLE	Unidad	$ 9.922,50	$ 6.918,02	$ 10.398,78	$ 9.079,77
61	INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad	$ 9.922,50	$ 6.918,02	$ 9.733,97	$ 8.858,16
62	LAMINA FIBROCEMENTO 10 MM	Unidad	$ 135.000,00	$ 104.061,65	$ 141.075,00	$ 126.712,22
63	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	Unidad	$ 81.000,00	$ 62.943,46	$ 84.564,00	$ 76.169,15
64	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	Unidad	$ 108.000,00	$ 83.307,76	$ 113.832,00	$ 101.713,25
65	LECHADA POR 2 KG	kg	$ 20.250,00	$ 15.589,91	$ 20.148,75	$ 18.662,89
66	LIMPIADOR PVC 1/32	Unidad	$ 8.100,00	$ 8.009,85	$ 8.513,10	$ 8.207,65
67	LIMPIADOR PVC 1/4	Unidad	$ 45.900,00	$ 45.671,63	$ 46.818,00	$ 46.129,88
68	MALLA ELECTROSOLDADA D 84	m²	$ 155.250,00	$ 107.765,29	$ 162.857,25	$ 141.957,51
69	NIPLE ROSCADO 1/2"	Unidad	$ 20.250,00	$ 1.065,72	$ 21.384,00	$ 14.233,24
70	PEGANTE CERAMICO	kg	$ 56.700,00	$ 15.589,91	$ 58.117,50	$ 43.469,14
71	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	cuñete	$ 526.500,00	$ 272.726,09	$ 547.560,00	$ 448.928,70
72	PINTURA X GALON TIPO 1 INTERIOR	galón	$ 130.950,00	$ 65.185,34	$ 131.211,90	$ 109.115,75
73	SOLDADURA PVC 1/16	Unidad	$ 29.700,00	$ 30.419,97	$ 29.967,30	$ 30.029,09
74	SOLDADURA PVC 1/32	Unidad	$ 18.225,00	$ 18.135,69	$ 18.261,45	$ 18.207,38
75	SOLDADURA PVC 1/4	Unidad	$ 94.500,00	$ 95.234,76	$ 92.988,00	$ 94.240,92
76	SOLDADURA PVC 1/8	Unidad	$ 49.950,00	$ 49.210,54	$ 52.197,75	$ 50.452,76
77	TABLILLA TECHO	m²	$ 99.562,50	$ 26.900,40	$ 101.952,00	$ 76.138,30
78	TACO METALICO ALQUILER DIA	Unidad	$ 3.375,00	$ 405,83	$ 3.526,88	$ 2.435,90
79	TAPON 3/4 ROSCADO	Unidad	$ 1.620,00	$ 1.374,34	$ 1.671,84	$ 1.555,39
80	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	Unidad	$ 5.400,00	$ 3.605,60	$ 5.518,80	$ 4.841,47
81	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	Unidad	$ 2.295,00	$ 1.955,11	$ 2.345,49	$ 2.198,53
82	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	Unidad	$ 675,00	$ 468,67	$ 681,08	$ 608,25
83	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	Unidad	$ 675,00	$ 342,63	$ 675,00	$ 564,21
84	TEE PVC PR 1"	Unidad	$ 3.375,00	$ 2.615,69	$ 3.314,25	$ 3.101,65
85	TEE PVC PR 3/4"	Unidad	$ 1.755,00	$ 1.338,89	$ 1.841,00	$ 1.644,96
86	TEE PVC PRES 1/2"	Unidad	$ 1.080,00	$ 791,67	$ 1.080,00	$ 983,89
87	TEJA FRIBROCEMENTO NO 10	Unidad	$ 86.400,00	$ 64.776,95	$ 86.918,40	$ 79.365,12
88	TEJA FRIBROCEMENTO NO 4	Unidad	$ 40.500,00	$ 29.231,00	$ 41.067,00	$ 36.932,67
89	TEJA FRIBROCEMENTO NO 6	Unidad	$ 56.700,00	$ 38.974,78	$ 56.529,90	$ 50.734,89

90	TEJA FRIBROCEMENTO NO 8	Unidad	$ 66.150,00	$ 51.933,90	$ 65.686,95	$ 61.256,95
91	TEJA MAQUINADA	Unidad	$ 1.822,50	$ 2.669,16	$ 1.842,55	$ 2.111,40
92	TELA ASFALTICA X 24 M	Unidad	$ 378.000,00	$ 201.694,53	$ 398.412,00	$ 326.035,51
93	TRITURADO	m³	$ 232.200,00	$ 180.882,00	$ 230.342,40	$ 214.474,80
94	TUBO EMT 1/2	Unidad	$ 20.925,00	$ 16.564,28	$ 21.803,85	$ 19.764,38
95	TUBO EMT 3/4	Unidad	$ 31.050,00	$ 24.359,24	$ 32.447,25	$ 29.285,50
96	TUBO PVC PR 1" RDE 21	Unidad	$ 38.475,00	$ 39.084,03	$ 40.206,38	$ 39.255,14
97	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	Unidad	$ 21.330,00	$ 21.755,22	$ 21.607,29	$ 21.564,17
98	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	Unidad	$ 28.350,00	$ 28.967,08	$ 29.682,45	$ 28.999,84
99	TUBO SANITARIO 2"	Unidad	$ 68.850,00	$ 69.529,37	$ 67.886,10	$ 68.755,16
100	TUBO SANITARIO 3"	Unidad	$ 102.600,00	$ 103.851,32	$ 108.345,60	$ 104.932,31
101	TUBO SANITARIO 4"	Unidad	$ 143.100,00	$ 140.783,86	$ 146.963,70	$ 143.615,85
102	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	Unidad	$ 6.750,00	$ 5.359,02	$ 6.912,00	$ 6.340,34
103	TUBOS EMT DE PULGADA	Unidad	$ 55.890,00	$ 44.430,09	$ 56.337,12	$ 52.219,07
104	UNION PVC PR 1"	Unidad	$ 1.755,00	$ 992,44	$ 1.811,16	$ 1.519,53
105	UNION PVC PR 1/2"	Unidad	$ 675,00	$ 383,92	$ 667,58	$ 575,50
106	UNION EMT DE PULGADA	Unidad	$ 4.050,00	$ 1.948,74	$ 4.163,40	$ 3.387,38
107	UNION PVC PR 2"	Unidad	$ 5.265,00	$ 4.065,40	$ 5.391,36	$ 4.907,25
108	UNION PVC PR 3/4"	Unidad	$ 810,00	$ 605,47	$ 830,25	$ 748,57
109	UNION SANITARIA 2	Unidad	$ 3.510,00	$ 2.491,56	$ 3.534,57	$ 3.178,71
110	UNION SANITARIA 3"	Unidad	$ 5.130,00	$ 3.596,73	$ 5.335,20	$ 4.687,31
111	UNION SANITARIA 4"	Unidad	$ 10.260,00	$ 7.249,21	$ 10.701,18	$ 9.403,46
112	UNIVERSAL DE 1"	Unidad	$ 11.745,00	$ 8.945,65	$ 11.745,00	$ 10.811,88
113	UNIVERSAL DE 1/2"	Unidad	$ 4.320,00	$ 3.337,70	$ 4.570,56	$ 4.076,09
114	UNIVERSAL DE 3/4"	Unidad	$ 7.695,00	$ 5.918,56	$ 7.833,51	$ 7.149,02
115	VARILLA 1/2" CORRUGADA	Kg	$ 34.425,00	$ 24.651,55	$ 34.115,18	$ 31.063,91
116	VARILLA 5/8 CORRUGADA	Kg	$ 58.063,50	$ 40.923,52	$ 57.192,55	$ 52.059,86
117	VARILLA DE 1/4 CORRUGADA	Kg	$ 10.442,25	$ 7.112,89	$ 10.703,31	$ 9.419,48
118	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA	Kg	$ 23.944,95	$ 13.985,66	$ 23.801,28	$ 20.577,30

La cotización 2 fue presentada sin considerar las deducciones legales aplicables y la carga tributaria. Por lo tanto, se procedió a realizar el ajuste incrementando proporcionalmente el valor de cada ítem, según la información brindada por la Oficina de Contabilidad del Municipio, con el propósito de reflejar el costo real de la contratación.

El presupuesto fue considerado de acuerdo con las cotizaciones realizadas por parte de:

- **FUENTE 1:** JOSE DAVID CAMPUZANO

- **FUENTE 2:** DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S
- **FUENTE 3:** LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S

a. **Valor**: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000) IVA incluidos y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Por lo anterior, el proponente deberá indicar en el formato de oferta económica el valor unitario de cada ítem.

b. **Retenciones:** El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

c. **Forma de pago**: El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera proporcional de acuerdo al suministro entregado efectivamente avalado por el supervisor contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

d. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1199

Valor: $ 30.000.000
Rubros: 3.2.3.2.02.01.003.05 SUBSIDIO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA
Fecha: 12/08/2025

e. Cofinanciación: ¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI _X_ NO ____

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

6.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes de similares condiciones al presente proceso

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NO. DEL PROCESO
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE OBRA DEL MUNICIPIO	$ 463.363.897	SASI-14-2022

	DE LA CEJA DEL TAMBO		
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE OBRA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	$ 683.152.683	SA-008-2023
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	$ 36.400.000	2024.05.07.05.093.557-1

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat consultó en la plataforma del SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA	NO. DEL PROCESO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA A DIFERENTES GRUPOS, UNIDADES Y SECCIONES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FGN	$ 687.236.630	FGN-IPSE-024-2014 NC

BOGOTÁ D.C. - FOPAE	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, AGREGADOS PETREOS Y MATERIALES ORGANICOS PARA ATENDER LAS OBRAS DE MITIGACIÒN; OBRAS MENORES; EMERGENCIAS; RECUPERACIÒN DE AREAS EN RIESGO; REPARACIÒN Y/O RECONSTRUCCIÒN DE VIVIENDAS EN RIESGO; Y DEMAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD	$ 601.000.000	FOPAE-SA-SI-010 DE 2014
BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, EN LOS EJES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$ 475.912.544	SASI-012-2014
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD, OFICINA ASESORA DE PLANEACION, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE	$ 400.000.000	MYCA-SG-SA-025-2014

	ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, CASA DE JUSTICIA, DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA PRIVADA, DIRECCION TIC, OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIA , OFICINA DE ALMACEN, SECRETARIA DE GOBIERNO, OFICINA ASESORA JURIDICA, OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION, OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, TALLER MUNICIPAL, CENTRO VIDA ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL		
FONADE	SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA MONDOMO-TRES QUEBRADAS-SAN PEDRO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA EL EJERCITO NACIONAL	$ 317.487.874	OPC 117-2014

	EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PLAN DE CONSOLIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 212042 DE 2012		
ANTIOQUIA - EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	SUMINISTRO DE TEJA EN LÁMINA DE ZINC	$ 250.000.000	2014-VIVA-SA-023

6.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan (o comercializan) el servicio requerido en el Municipio de La Ceja: José David Campuzano, De Maderas Y Materiales S.A.S, La Cabalgata Constru pinturas S.A.S. Por la necesidad del servicio, y de contar con los elementos y materiales a disposición y de acuerdo a la necesidad que se presente, los oferentes deberán además presentar una póliza de seriedad de la oferta del diez por ciento del valor total del contrato.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021

8. REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA: Los oferentes deben acreditar su experiencia a través de dos contratos cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente proceso de selección, en todo caso deberá contener suministro de materiales de construcción y la sumatoria de los dos deberá ser igual o superior al 100%

del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La entidad se reservará la verificación de la autenticidad de dichos documentos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso de que la entidad contratante se trate de una entidad privada, deberá además de la información solicitada, suministrar la factura y certificado de retención en la fuente que soporte la prestación de los servicios objeto de la certificación

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección será limitado a las MiPymes colombianas con domicilio principal en el Municipio de La Ceja con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Municipal del Municipio de La Ceja del Tambo de por lo menos dos (2) MiPymes.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista	Durante la etapa de contratación

4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios	Permanente

10	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

12. ANEXOS

- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
- Formato de necesidad de contratación
- Certificado de disponibilidad presupuestal

JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Proyecto y elaboró: Julián David Echeverri García
Subsecretario de Vivienda